



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Ropa de cama y uniformidad con destino al Área de Salud".*

*Expte.: CS/01/1109053066/09/PA. (2010060151)*

Corrección de errores al anuncio publicado en el DOE n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2009, debido a un problema procedimental en la tramitación y publicación del expediente CS/01/1109053066/09/PA, "adquisición de ropa de cama y uniformidad con destino al Área de Salud de Badajoz", al haberse publicado el anuncio en fecha posterior a la finalización del plazo de ofertas, se procede a ampliar el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 8 de febrero de 2010. Asimismo indicar que no existe ninguna modificación en la documentación del expediente.

Badajoz, a 11 de enero de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de desistimiento en el expediente n.º EC-08-0015-G. (2010080137)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento al interesado Extretours Viajes, S.L., relativa al expediente EC-08-0015-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de junio de 2009:

"RESOLUCIÓN:

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EC-08-0829. (2010080139)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado David Crespín Olmo, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-08-0829, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Con fecha 3/06/09 la entidad solicitante remite escrito en el que comunica la baja del trabajador “Andrei Daniela” con fecha 30/05/09.

Para continuar con el seguimiento de su expediente, y en el caso de que quiera continuar con el mismo, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del DNI del sustituto.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
- Autorización, según modelo del Anexo VII, del trabajador sustituto, para solicitar la vida laboral del trabajador. En su defecto deberá aportar original de dicho documento.

Se le comunica que según el artículo 9 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, el plazo para realizar las sustituciones será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. Y que la documentación requerida anteriormente deberá aportarla en el plazo de un mes desde la fecha de alta del trabajador sustituto.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.